

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a su a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su entrega, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 3.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Repetidamente varios introductores de patatas procedentes de países extranjeros han solicitado la habilitación de la Aduana de Gijón para despacho de la mercancía, y análogamente, y también en varias ocasiones, particulares y viveristas nacionales han formulado petición similar respecto a la Aduana de Túy para toda clase de plantas y parte de ellas:

Resultando que el Real decreto-ley de 20 de junio de 1924, al determinar las Aduanas que serían habilitadas para la introducción de plantas vivas o parte de plantas vivas, lo hacía atendiendo no sólo a las que más frecuentemente eran usadas para las importaciones, sino a la facilidad de la Administración pública por la colocación del personal técnico que había de visar las mercancías desde el punto de vista sanitario:

Resultando que si bien con ese fin fueron designadas las Aduanas que determina el citado Real decreto, no dejaba de reconocerse la posibilidad de que fuera necesario habilitar otra al consignarse en el párrafo 3.º del artículo 9.º «o cualquier otro u otras que se determinen», re-

firiéndose a puertos o Aduanas terrestres:

Considerando que las repetidas solicitudes indican que la continuidad del comercio por Gijón y Túy demuestran una frecuencia del mismo atendible por la Administración pública:

Considerando que si bien se atendió a la situación del personal que había de visar las mercancías desde el punto de vista sanitario, se designaron las Aduanas de Irún, Pot-Bou y Valencia de Alcántara, no situadas en la localidad en que radica el personal agronómico encargado de despachar las mercancías, por lo que también podrá autorizarse en las mismas condiciones otro u otros puntos en los que no radique personal agronómico, como son Gijón y Túy; y

Considerando que tanto la petición de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón como la de particulares y viveristas de la provincia de Pontevedra es atendible y conveniente para el comercio de plantas vivas y parte de ellas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean adicionadas al párrafo 1.º del apartado 3.º del artículo 9.º del Real decreto-ley de 20 de junio de 1924 las Aduanas de Gijón y de Túy,

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1925.—Benjumea.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(De la *Gaceta* número 352).

## GOBIERNO CIVIL

### OBRAS PÚBLICAS

#### *Aprovechamiento de aguas.*

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 27 de noviembre último, se anuncia que D. Miguel Bengoa Odriozola, vecino del Valle de Mena, solicita derivar del río Trueba, 500 litros de agua por segundo, en término municipal de Merindad de Montija, sin que durante el plazo legal para presentación de proyectos haya presentado el peticionario proyecto alguno; en cambio, durante dicho plazo, D. Joaquín Asua y Linaza presenta un proyecto en competencia con dicha petición, solicitando embalsar en el río Trueba diez millones de metros cúbicos, contenidos por medio de un dique emplazado en el término de Las Bárcenas, de Espinosa de Los Monteros, paraje de Cueto Terrero, con el fin de crear una fuerza de 7.400 caballos de vapor, para lo cual se deriva de dicho embalse un caudal de 2.000 litros por segundo de tiempo, los cuales se tratan de conducir por medio de una doble tubería hasta el lugar conocido con el nombre del Alto del Cabrío, en el término de Bercedo, y en donde aprovechando el desnivel existente entre este punto y otro situado aguas abajo del nacimiento del río Cadagua, en jurisdicción de Lezana, se crea la mencionada fuerza, para que de este modo, al mismo tiempo que se aumenta el caudal del río Cadagua, se puedan utilizar las de los manantiales de las fuentes del Cadagua para el abastecimiento de la invicta villa de Bilbao, y cuyo proyecto presentado juntamente con el que nos ocupa, ha de

ser objeto de otra concesión. Solicita asimismo que se le concedan todos los terrenos de dominio público necesarios para emplazamiento de la presa y de las tuberías de conducción; que se imponga la servidumbre forzosa de estribo en las riberas y terrenos donde haya de apoyarse la presa; que se imponga la servidumbre forzosa de acueducto a los terrenos del Estado, de la provincia, de los municipios y de los particulares que se han de ocupar con las tuberías de conducción, y que se declare de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa a los terrenos en los que se emplazan las casas de máquinas, cámaras de presión, depósitos reguladores y de compensación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, abriéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, para que los interesados puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión que se solicita, quedando de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado en las horas hábiles de oficina.

Burgos 31 de diciembre de 1925.

EL GOBERNADOR,  
**J. Prieto Ureña.**

#### *Minas.*

Con el fin de formar la Estadística de canteras en esta provincia, ordeno por la presente circular a todos los de los términos municipales

donde existan en explotación, se sirvan remitir a la Jefatura de Minas de Palencia antes del 31 de enero próximo, relación en que consten las que se exploten en sus respectivas jurisdicciones, expresando el paraje en que radican, nombre y domicilio de los explotadores, clase de rocas o roca que explotan, sistema de explotación, duración de los trabajos en el año, jornal medio, toneladas métricas de rocas explotadas, uso a que se destina, máquinas y aparatos empleados en el arranque y para labrar, así como su fuerza en caballos, productos obtenidos destinados a la venta y precio de la unidad a pie de cantera, gastos de transporte al centro principal de consumo, número de muertos y heridos graves por accidente de trabajo y causas que lo han producido, clase y cantidad de explosivos empleados.

Y a los Alcaldes de aquellos Ayuntamientos en que no se exploten canteras lo comuniquen así a la misma Jefatura.

Del celo de la Autoridad municipal de esta provincia, espero no dejarán de cumplir cuanto se ordena en esta circular y menos que tenga que aplicarles las sanciones de la vigente ley municipal.

Bnrgos 31 de diciembre de 1925.

EL GOBERNADOR,  
**J. Prieto Ureña.**

## Diputación Provincial

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 1925, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.*

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del eminente hombre público, ex-Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Maura y Montaner y comunicar a su viuda la Excm. Sra. D.ª Constanza Gamazó el más sentido pésame.

Quedar enterada de haber sido vendida a D. Bonifacio Renuncio, de Villayuda, la cebada recolectada en el Campo Práctico de Agricultura.

Quedar enterada y aprobar la contestación dada por el Sr. Presidente a un oficio del Sr. Gobernador civil, transcribiendo otro del Jefe de la línea del automóvil correo de Salas de los Infantes a Quinta-

nar de la Sierra, en el que participaba había dejado de circular debido al mal estado de conservación en que se encuentra la carretera.

Que se realicen gestiones encaminadas a que el Estado se haga cargo de la conservación de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia, por ser ésta una de las que, por sus condiciones, debe correr su conservación a cargo del Estado.

Se acordó completar las Ponencias en las que existían cargos vacantes, motivados por el cese del Diputado D. Ricardo Amézaga y el nombramiento de Diputado directo titular de D. Felipe Romero, que era corporativo.

Quedar enterada de siete oficios del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma.

Nombrar corrector de pruebas para el servicio de la impresión del Censo electoral, a Mariano Magallón, con el jornal diario de cuatro pesetas.

Autorizar al Arquitecto provincial para que pueda trasladarse a la villa de Oña con el fin de tomar los datos y formar el proyecto de habilitación de Escuelas de niños y niñas en el edificio que hoy ocupa la de niñas.

Hacer presente a Francisco Arnáiz de Villasur de Herreros, que solicita se le nombre peón caminero de las carreteras provinciales, que dichas plazas han de proveerse por la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Aprobar una cuenta de 56'15 pesetas de gastos originados en el arreglo de la casa del Campo Práctico de Agricultura.

Aprobar las cuentas y facturas que, por servicios provinciales, presenta la Intervención con relación de esta fecha.

Facultar al Sr. Barón para que adquiera dos automóviles, uno para el servicio de la Brigada Sanitaria por haberse inutilizado el que tenía, y otro para el de inspección de caminos vecinales.

Quedar enterada de que los señores Diputados que tienen su residencia fuera de la capital y a quienes corresponde por tal motivo percibir dietas por su asistencia a las sesiones, habían donado su importe para la Beneficencia y que el Diputado Sr. Avila gratificó a los asilados del Hospicio el día de la Patrona del Establecimiento, y que se les den las gracias.

Facultar al Sr. Remacha para que, de acuerdo con el Sr. Arquitecto provincial, disponga lo necesario, a fin de que se proceda a la pintura de las Salas de enfermería del Hospicio provincial.

Que informe la Comisión de Agricultura en la moción del Consejo provincial de Fomento referente a que se realicen gestiones para conseguir la repoblación forestal del término conocido por «La Brújula».

Se acordó que en lo sucesivo el distintivo de los señores Diputados cuando asistan en Corporación a los diferentes actos oficiales, consista en el uso de fajín y medalla con cordón.

Requerir al Alcalde de Lerma, que ha solicitado una subvención para las obras de traída de aguas a dicha villa y alcantarillado de las mismas, para que dentro del plazo de treinta días presente los documentos exigidos en las Bases aprobadas por esta Corporación para concesión de subvenciones a los Ayuntamientos con destino a obras de carácter sanitario.

Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL la lista de los representantes del nuevo contratista de bagajes, D. Moises Bañuelos, siendo de su cuenta los servicios que presten los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla y Cubo de Bureba; que sean satisfechas las cuentas del primer trimestre que se presenten conforme a la legislación de bagajes, y los servicios de aquellos otros cantones en que no sea posible formarlas, sean satisfechas conforme a la cantidad contratada por los mismos en el año anterior, cuyos antecedentes obran en esta Corporación.

Hacer presente a D. Ramiro Ruiz de Dulanto que ha solicitado una beca para concluir la carrera de Letras, que en la actualidad no existe ninguna vacante para estudios universitarios.

Proveer la plaza vacante de Practicante auxiliar de la Beneficencia provincial, mediante oposición y con sujeción al programa y demás requisitos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Aprobar la liquidación de precios medios de los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de noviembre último y que han de servir de tipo para el abono a los Ayuntamientos de los que se faciliten en el mes actual.

Aprobar varias cuentas que re-

mite el Sr. Arquitecto provincial de los gastos originados en varias obras ejecutadas por acuerdo de la Corporación en distintos edificios de la misma.

Autorizar al Director de la Sociedad Española de Comercio Exterior de Bilbao, y a D. Estanislao Medrano Gil, de Palacios de la Sierra, para instalar surtidores de gasolina y lubricantes contiguo a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Interesar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia que remita la cuenta de los gastos originados en el uso de la máquina apisonadora de aquella Jefatura para afirmar los acopios de piedra de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez.

Aprobar la recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluen-go, correspondiente al ejercicio de 1924-25, de los que es contratista D. Angel Torres, vecino de Cerezo de Riotirou.

Que se vendan en pública subasta ante la Alcaldía de Guadilla de Villamar los bienes que posee el huérfano Luciano Fuente Ruiz y que una vez verificado el ingreso del importe de las mismas en las arcas provinciales, sea admitido en el Hospicio provincial.

Que sea trasladada al Hospicio provincial, con el fin de que sea reconocida y observada por los Médicos del mismo, la presunta demente Josefa Martínez, de Merindad de Montija.

Que por el personal dependiente de esta Corporación, y en la forma que se considera más beneficiosa a los intereses provinciales, se proceda al traslado a la Casa de Salud de Santa Agueda, para su reclusión en observación, por cuenta de esta provincia, de la presunta demente Maria del Pilar Arrabal, natural de Aranda, que se encuentra en el Hospital de Santurce (Ortuella).

Hacer presente a Claudio Hernandez, vecino de Villatueda, que tiene solicitada su admisión en el Hospicio provincial, que no es posible acceder a su petición por oponerse a ello lo prescrito en el párrafo 3.º del artículo 163 del vigente Reglamento para el régimen de dicho Establecimiento.

El mismo acuerdo se adoptó en la instancia suscrita por Victor Pérez, de Covarrubias, solicitando la

admisión en el Hospital provincial de su esposa Teresa Hortigüela.

Adjudicar a la Casa C. Bloch, de Madrid, el servicio de instalación de la calefacción en la Sala de operaciones del Hospital provincial, en la cantidad de 43.700 pesetas.

Burgos 18 de diciembre de 1925.

—El Presidente, José de la Torre.

—El Secretario, Pedro Tena.

#### Brigada sanitaria.

No habiendo aun satisfecho algunos Ayuntamientos el importe de la cuota que les fué señalada, para el sostenimiento de la Brigada Sanitaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 130 del Estatuto provincial, no obstante haber trascurrido el primer semestre del ejercicio actual, he acordado conceder un plazo que expirará el 15 del mes corriente para que las Corporaciones se pongan a cubierto de esta obligación, en la inteligencia de que finalizado dicho término serán adoptadas contra los morosos las oportunas medidas de rigor.

Burgos 2 de enero de 1926.—El Presidente, José de la Torre.

#### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: que por los vecinos de Tordómar, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Valeriano Velasco Rincón.—Una tierra en Tordómar y sitio de El Carrascal, de cabida 18 áreas, que linda N. Juan Velasco, S. y este linde y O. María Ortega.

Otra en Valdepaules, de 12 áreas, que linda N. Indalecio Vedia, S. Florentina Ortega, E. Juan Velasco y O. camino.

D. Juan Velasco Revenga.—Una tierra en Tordómar y sitio de El Carrascal, de 30 áreas que linda norte Basiliano Alvarez, S. Valeriano Velasco, E. Faustino Camarero y oeste María García.

Otra en Valdepaules, de 12 áreas, que linda N. camino, S. linde, este Valeriano Velasco y O. Faustino Camarero.

D. Indalecio Vedia Vedia.—Una tierra en Tordómar y sitio de Valdepaules, de seis áreas, que linda N. Saturnino Ortega, S. Florentino Ortega, E. camino y O. Teodoro Cerezo.

Otra en Valdezuelo, de 30 áreas, que linda N. camino, S. Saturnino Ortega, E. Indalecio Vedia y otros y O. Patrocinio Diez y otros.

D. Saturnino Ortega Pérez.—Una tierra en Tordómar y sitio de Valdepaules, de 12 áreas, que linda norte José Cerezo, S. Indalecio Vedia, E. cañada y camino y O. Nicolás González.

Otra en Valdezuelo, de 34 áreas, que linda N. Indalecio Vedia, sur, E. y O. linde.

D. Federico Gómez Revenga.—Una tierra en Tordómar y sitio de Valdepaules, de 10 áreas, que linda N. Pío Cerezo, S. Cruz González, E. Prudencia Alvarez y O. cañada.

Otra en Valdenabajo, de 20 áreas, que linda N. Heliodoro Alonso, sur camino, E. Pío Cerezo y O. Cruz Diez.

Otra al mismo sitio, de 10 áreas, que linda N. Crescencio García, S. cañada, E. Ildefonso Diez y oeste linde.

D.<sup>a</sup> Cruz González Cabañes.—Una tierra en Tordómar y sitio de Valdenabajo, de 24 áreas, que linda N. Ildefonso Diez, S. y E. Matilde García y O. Juan Alegria.

Otra en Valdepaules, de 10 áreas, que linda N. y S. cañada, y E. Juan Alegria.

D. Juan Alegria San Martín.—Una tierra en Tordómar y sitio de Valdepaules, de 10 áreas, que linda N. Cruz González, S. Sixto García, E. cañada y O. herederos de Felipe Vedia.

Otra en El Cuerno, de 28 áreas, que linda N. Benito Rincón, S. camino, E. linde y O. Faustino Camarero.

D. Sixto García Rincón.—Una tierra en Tordómar y sitio de Valdepaules, de 12 áreas, que linda N. Juan Alegria, S. Gelasio García, E. monte y O. cañada.

Otra en La Estacada, de 25 áreas, que linda N. Celestino Lope, sur Felipe Vedia, E. Ceferino Cejudo y otros y O. Toribio García Camarero.

Otra al mismo sitio, de 12 áreas, que linda N. Teodoro García, sur linde, E. Lutgarda Villanueva y O. Ceferino Cejudo.

D. Gelasio García Revenga.—Una tierra en Tordómar y sitio de Panderique, de 16 áreas, que linda norte Eladio Cerezo, S. y O. linde y E. camino.

Otra en Valdepaules, de 15 áreas, que linda N. Sixto García, S. Eladio Cerezo, E. herederos de Felipe Vedia y O. cañada.

D. Eugenio Bermejo Olea.—Una tierra en Tordómar y sitio de Valdepaules, de 12 áreas, que linda norte Gelasio García, S. Aureliano Martínez, E. corrales de Valdepaules y O. monte.

Otra en Panderique, de 10 áreas, que linda N. Aureliano Martínez, S. Ildefonso Diez, E. camino y oeste Eladio Cerezo.

D. Jesús Diez Revenga.—Una tierra en Tordómar y sitio de Valdepaules, de 12 áreas, que linda N. monte, S. cañada, E. Virgilio López y O. Federico Gómez.

Otra en Panderique, de 28 áreas, que linda N. Prudencio Alvarez, S. y O. linde y E. cañada.

Otra en Valdeharina, de 12 áreas, que surca N., S. y E. linde y O. Basilio García.

D. Calixto López García.—Una tierra en Tordómar y sitio de Valdepaules, de 10 áreas, que linda norte Jesús Diez, S. Celestino Lope y E. y O. cañada.

Otra en El Carrascal, de 10 áreas, que surca por todos los aires lindes.

D. Federico Urien García.—Una tierra en Tordómar y sitio de Valdepaules, de 14 áreas, que linda N., S. y E. cañada y O. María Cejudo.

Otra en El Cuerno, de 10 áreas, que linda N. Toribio García, S. se ignora, E. Juan Cerezo y otros y O. linde y cabeceras de Valentin Poves y otros.

Otra al mismo sitio, de 10 áreas, que linda N. linde, S. se ignora, E. Miguel Diez y otros y O. Hermógenes Vedia, Alejandro González y otros.

Otra al mismo sitio, de 36 áreas, que linda N. y S. se ignora, E. herederos de Antonio Gómez, Pablo Alvarez y otros y O. Juan Cejudo y otros.

D. Teófilo López García.—Una tierra en Tordómar y sitio de Las Fuentesillas, de ocho áreas, que linda N. linde, S. y E. cañada y O. Demetrio García.

Otra en El Prado de Henar, de ocho áreas, que surca por todos aires lindes.

Otra al mismo sitio, de cuatro áreas, que linda N. Nicolás González y demás aires lindes.

D. Basiliano Alvarez Revenga.—Una tierra en Tordómar y sitio de Cotarro de los Hoyos, de 24 áreas, que linda N. Margarita García, sur Teódulo Bernabé y E. y O. linde.

Otra en Baldompadre, de 24 áreas, que linda N. linde, S. Gregorio Rodríguez, E. Teódulo Bernabé y O. Margarita García.

D.<sup>a</sup> Matilde García Revenga.—Una tierra en Tordómar y sitio de El Carrascal, de 12 áreas, que linda N. Felipe Vedia, S. Donato Diez, E. linde y O. Eutiquio Revenga.

Otra en El Prado Henar, de 30 áreas, que linda N. Faustino Camarero, S. erial y O. camino.

D. Felipe Vedia Rincón.—Una tierra en El Carrascal, de 10 áreas y pueblo de Tordómar, que linda N., S. y E. escarpado y O. Matilde García.

Otra en Prado Henar, de 10 áreas, que surca por todos aires ejidos.

Todas las fincas de esta relación son de tercera calidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1 de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 14 de noviembre de 1925.  
—Julián de Cominges.

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Tordómar, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Sixto Cerezo Velasco.—Una tierra en el término de Las Fuentesillas, y pueblo de Tordómar, de 18 áreas, linda N. Fidel González, sur Gregoria Viñaras, E. rio Arlanza, y O. linde.

Otra en el término del Valle de las Brujas, de 24 áreas, linda norte Faustino Camarero, S. linde, este Valeriano Diez y O. Gregoria Viñaras.

D. Fidel González Revilla.—Una tierra en el término de Valdecoles, de 30 áreas, que linda N. linde, sur cañada, E. Teodoro Cerezo Alegria y O. linde.

Otra en el término de Las Fuentesillas, de 10 áreas, lo mismo que la anterior, linda N. Faustino Camarero, S. rio Arlanza, E. Clarenco García y O. Sixto Cerezo.

D. Ildefonso Diez.—Una tierra en el término de Añuquez, de 24 áreas, linda N. Demetrio García, S. cañada, E. Angel Carnicero y O. Manuel López.

Otra en Valderruedas, de 10 áreas, linda N. Teodoro Cerezo, S. Desideria Izaras, E. Benito Rincón, y O. cañada.

Otra en el término de Callejuela, de seis áreas, linda N. Manuel Ló-

pez, S. herederos de Prudencio Revenga y E. y O. linde.

Otra en el mismo término, de 12 áreas, surca N. Gelasio García, sur herederos de Ezequiel Villanueva y E. y O. Manuel Lope.

D. Benito Rincón García.—Una tierra en el término de Valderruedas, de 24 áreas, surca N. linde, S. linde y Angel Carnicero, E. Froilán Pérez y O. linde.

Otra en Valderruedas, de 18 áreas, linda N. Teodoro Cerezo, S. cañada, E. Ildefonso Díez y oeste Faustino Camarero Betete.

D. Faustino Camarero.—Una tierra en el término, de Valderruedas, de 12 áreas, que linda N. Teodoro Cerezo y otros, S. cañada, E. Pedro Revilla y O. Benita Rincón.

Otra en el término de La Matilla, de 30 áreas, que linda N. Augusto González, S. Bruno Lope, E. Pedro Revilla y O. ejidos.

D. Pedro Revilla García.—Una tierra en el término de Valderrueda, de 12 áreas, que linda N. Teodomiro Velasco, S. cañada, E. Faustino Camarero y O. Eutimio Álvarez.

Otra en el término de Villanueva, de 36 áreas, que surca N. Valentín Pobes, S. Hemógenes Vedia, este cañada y O. Faustino Camarero.

D. Eutimio Álvarez.—Una tierra en el término de Valderrueda, de 18 áreas, linda N. Teodomiro Velasco, S. cañada, E. Pedro Revilla, y oeste Campiña de los Corrales.

Otra en el término de Baldeza, de veinte áreas, que linda N. camino, S. Donato Sáiz, E. Virgilio Lope y otros y O. linde.

Otra en el término de Baldeza, de seis áreas, que surca N. linde, S. Regino Gómez Revenga y este y O. linde.

D. Ricardo García.—Una tierra en Valderruedas, de 12 áreas, que linda N. Florentín Ortega, S. monte, E. cañada y O. Miguel Vedia Rojo.

Otra en el término de Los Zalamos, de 24, que linda N. Rita Rincón, S. Pedro Ortega Pérez, este Martín García y O. linde.

D. Florentino Ortega.—Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de Valderruedas, de 12 áreas, linda N. Eugenio González, S. Miguel Vedia, E. cañada y O. Benito Rincón.

Otra en el término de la Mina, de 32, linda N. cañada, S. Eugenio González y raya Vecilla, E. Miguel Vedia y O. Eugenio González.

D. Miguel Vedia Rojo.—Una tierra en el término de Valderruedas y pueblo de Tordómar, de 12 áreas,

linda N. monte, S. cañada, E. Florentín Ortega y O. Ricarda García Vedia.

Otra en el término de la Mina, de 30 áreas, que linda N. cañada, S. mojonera de la Vegrosilla, E. Ricardo García y O. Florentín Ortega.

D. Eugenio González.—Una tierra al término de la Mina, de 30 áreas, que surca N. y O. cañada de merinas, S. mojonera de la Veguecilla y E. Florentín Ortega.

Otra en Valderruedas, de 12 áreas, que surca N. Juan Cejudo, S. Florentín Ortega, E. cañada y O. Manuel López.

D. Juan Cejudo Peña.—Una tierra en el término del Cotarro de los Hoyos, de 34 áreas, que linda N. Ricardo García, S. Manuel Lope y E. y O. linde.

Otra en el término de Valderruedas, de 16 áreas, que linda N. cañada, S. Eugenio González, este cañada y O. Manuel Lope.

D. Manuel Lope García.—Una tierra en el pueblo de Tordómar y término de Valderruedas, de 20 áreas, que linda N. cañada, S. Eugenio González y otros, E. Benito Rincón y O. ejidos.

Otra en el término del Cotarro de los Hoyos, de 24 áreas, linda N. Benito Rincón, S. Vicente Álvarez y cañada, E. ejidos y O. cañada.

Todas las fincas de la presente relación son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 14 de noviembre de 1925. — Julián de Cominges.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Bañuelos de Bureba, partido judicial de Briviesca, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los

documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 29 de diciembre de 1925. — El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

#### Alcaldía de Valdorros.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Valdorros 26 de diciembre de 1925. — El Alcalde, Saturnino Díez.

#### Alcaldía de Las Rebolledas.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1926-27, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Las Rebolledas 25 de diciembre de 1925. — El Alcalde, Saturnino Arnáiz.

#### Alcaldía de Santa María del Invierno.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que

estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Santa María del Invierno 24 de diciembre de 1925. — El Alcalde, Hilarión Munguía.

#### Alcaldía de Mahamud.

La cobranza voluntaria del primer semestre de utilidades y pastos de este distrito, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, tendrá lugar en esta casa consistorial los días 7 y 8 del próximo mes de enero.

Los contribuyentes que dejasen de hacer sus pagos en dichos días, pueden verificarlo en los sucesivos en casa del recaudador municipal D. Vicente Puente Gómez, calle de la Costana, número 12, en Santa María del Campo, pues de no hacerle así, incurrirán en el apremio de primer grado, con el que quedan conminados.

Mahamud 28 de diciembre de 1925. — El Alcalde, Celso Pernia.

#### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de unas transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1925-26, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Espinosa de los Monteros 26 de diciembre de 1925. — El Alcalde, Zacarías Martínez de Septien.

#### Regimiento de Infantería San Marcial, número 44.

Se saca a concurso el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado del Cuartel que ocupa dicho Regimiento, con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los concursantes en las oficinas del mismo, de diez a doce horas, de todos los días laborables.

El día 20 de enero de 1926, a las doce horas, se verificará el concurso, admitiéndose las proposiciones por escrito en pliegos cerrados hasta dicha hora.

El precio de este anuncio será de cuenta del concursante a quien se le adjudique el servicio.

Burgos 1.º de enero de 1926. — El Capitán mayor accidental, Luis Arroyo Jalón.